

Santiago, 20 de marzo de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial – Acuerdos Junta Extraordinaria.

De nuestra consideración:

Conforme a las disposiciones legales vigentes y a la normativa impartida por vuestra Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente cumplimos con informar a Usted que con fecha 18 de marzo de 2020 se llevó a efectos la junta extraordinaria de accionistas de Seguros Generales Suramericana S.A., a la que asistió el 99,97% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. En dicha oportunidad, por unanimidad de los señores accionistas se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) Aumentar el capital social de la cantidad actual de \$84.747.202.703, dividido en 5.866.399 acciones nominativas, todas de una misma serie sin valor nominal, a la cantidad de \$104.747.202.703, dividido en 7.087.326 acciones nominativas, todas de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor, mediante la emisión de 1.220.927 de acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor. Acciones que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de celebración de la Junta y su valor deberá ser enterado en dinero efectivo al momento de su suscripción. El precio de colocación de las acciones de pago a emitir será de \$16.380,995751.- por acción.

Las acciones de pago que se emitan serán ofrecidas en forma preferente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la oferta preferente. Los accionistas con derecho a suscribir acciones de la oferta preferente deberán manifestar por escrito a la Sociedad su intención de suscribir acciones, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de publicación del aviso respectivo. Si nada expresan dentro de dicho plazo, se entenderá que han renunciado a su derecho de suscribir acciones de esta oferta preferente.

Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas en el periodo de opción preferente legal y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, serán ofrecidas por la Sociedad en un período de suscripción de remanente dirigido sólo a los accionistas o cesionarios que hayan suscrito durante el periodo de suscripción preferente legal y que hayan optado expresamente durante tal periodo por suscribir acciones adicionales del remanente.

- b) Reformar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes:

ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de ciento cuatro mil setecientos cuarenta y siete millones doscientos dos mil setecientos tres pesos dividido en siete millones ochenta y siete mil trescientos veintiséis acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo primero transitorio de estos estatutos.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad ascendente a la suma de ciento cuatro mil setecientos cuarenta y siete millones doscientos dos mil setecientos tres pesos dividido en siete millones ochenta y siete mil trescientos veintiséis acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma:

A) Con la suma de ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete millones doscientos dos mil setecientos tres pesos, equivalente a cinco millones ochocientas sesenta y seis mil trescientas noventa y nueve acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, íntegramente suscritas y pagadas a esta fecha; y

B) Con la suma de veinte mil millones de pesos que, conforme a lo acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veinte, se enterará mediante la emisión de un millón doscientas veinte mil novecientas veintisiete acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, que se emitirán y deberán ser pagadas en dinero efectivo al momento de la suscripción de las mismas. Las acciones de pago que se emitan se colocarán a un precio de dieciséis mil trescientos ochenta coma nueve nueve cinco siete cinco un tres pesos cada una. Dicha suscripción y pago deberá efectuarse dentro del plazo de tres años, contado desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

- c) Se dejó constancia que no existen otros artículos transitorios que derogar, por haber perdido su vigencia u oportunidad, no siendo necesario aprobar nuevos artículos transitorios.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,



Arturo Geissbuhler Aranda
Director de Capacidades y Prestaciones
Seguros Generales Suramericana S.A.